Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución Nº 32988

POR LA CUAL SE CANCELA EL ÍTEM Nº 3 "GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO", DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – ALIMENTO SÓLIDO – PLURIANUAL 2015/2016" – ID Nº 298.306, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 11 de diciembre de 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 2239 de fecha 09 de diciembre de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se cancela el Item Nº 3 del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2015 "Adquisición de merienda escolar – alimento sólido – Plurianual 2015/2016" – ID Nº 298.306, del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)"*;

Que, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de diciembre de 2015, en su parte conclusiva expresa: *"Sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho que fueron sucintamente mencionadas en los puntos anteriores de este informe, y considerando la necesidad de garantizar al MEC las mejores condiciones de contratación, este Comité de Evaluación concluye, que lo que corresponde es CANCELAR EL ITEM 3 – GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO del llamado a Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – ALIMENTO SÓLIDO – PLURIANUAL 2015/2016" – ID Nº 298.306, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 31, por los fundamentos expuestos en el presente informe, a fin de garantizar la provisión utilitaria de los alimentos"*;

Que, la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 31 *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 32.988

POR LA CUAL SE CANCELA EL ÍTEM Nº 3 "GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO", DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – ALIMENTO SÓLIDO – PLURIANUAL 2015/2016" – ID Nº 298.306, DE ESTE MINISTERIO.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **CANCELAR** el Ítem Nº 3 "GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO", del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2015 *"Adquisición de merienda escolar – alimento sólido – Plurianual 2015/2016"* – ID Nº 298.306, de este Ministerio.

2°.- **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de diciembre de 2015, presentado por el Comité de Evaluación.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

María Lafuente
MINISTRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General